

200061



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 21/03/2023

AREA SOLICITANTE

AREA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DEL AREA RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA <i>Directora de Administración</i>	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ <i>Coordinadora de Recursos Materiales</i>
-------------	------------------------------------	---	---

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
					640	
1	8	Servicio	Arrendamiento y mantenimiento de 8 equipos de fotocopiado, escaneo e impresión de documentos.	Arrendamiento y mantenimiento de 8 equipos de fotocopiado, escaneo e impresión de documentos.	COMPONENTE	\$ 179,150.06
					C9	
					PARTIDA	
					3232	

JUSTIFICACIÓN:
 Se solicita el servicio de renta de copadoras para cubrir las necesidades que requiere el personal tanto de impresión, fotocopias y escaneo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

<p>SOLICITA</p> <p>Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p> <p>Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Recursos Financieros</p>	<p>AUTORIZA</p> <p>Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p> <p>Edith Margarita Esparza Rodríguez Coordinadora de Recursos Materiales</p>
--	---	--	--

Dirección de Administración
Coordinación de Finanzas

Fecha: 30/03/23
 Hora: 11:07
 Firma: Alex

21-03-23
 10:10am
 Alex

1. En Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 20 veinte de marzo de 2023 dos mil veintitrés en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicada en avenida Vallarta No.1312, colonia Americana, C.P. 44160, para la contratación del servicio que se describe a continuación:

“ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 8 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO”

Cantidad	Descripción	Características y especificaciones mínimas	Marca y modelo
8	Arrendamiento y mantenimiento de equipos de fotocopiado e impresión de documentos	<p>Equipos para fotocopias e impresiones ilimitadas en red (que incluyen: Consumibles, Regulador de voltaje, Refacciones y Mantenimiento), <u>que cuente con las especificaciones mínimas requeridas siguientes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Ofertar equipo con un máximo de un año de antigüedad (<u>demostrar con factura</u>) ❖ Velocidad de impresión: Hasta 55 páginas por minuto (ppm). ❖ Tarjeta de RED. ❖ Tecnología de copiado e impresión Láser de alta calidad ❖ Mínimo 150 claves de acceso para el control de usuarios, que pueda ser monitoreado desde PC y/o en la Red. ❖ Memoria RAM de 1.5 GB en RAM. ❖ Disco duro de 80 GB. ❖ Impresión confidencial a través del disco duro. ❖ Tamaño máximo de documentos: carta, oficio y legal. ❖ 2 charolas de alimentación de papel mínimo de 500 hojas. (Una charola tamaño carta y una charola tamaño oficio). ❖ Pedestal. ❖ By pass (charola de alimentación manual múltiple) de 100 hojas. ❖ Copiado múltiple de 1 a 999. ❖ Reducción / ampliación del 25% al 400%. ❖ Dúplex automático (Impresión y Copiado de documentos por ambos lados). ❖ Elaboración de juegos de manera digital. ❖ Compatibilidad con sistemas Windows y MAC. ❖ Escáner a color en Red. ❖ escáner a carpetas compartidas. ❖ Lenguajes de impresión UFRII, PCL y PS3. ❖ Alimentador automático de documentos de 100 hojas ❖ Pantalla Touch Screen a color. ❖ Software de monitoreo de servicio y alertas. <p><u>El servicio de arrendamiento deberá incluir, sin costo adicional lo siguiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Refacciones y consumibles • Reguladores de voltaje • Mensualmente, deberá entregar a la Coordinación de Recursos Materiales y a la Coordinación de Informática, un reporte por equipo del volumen de impresiones procesadas en base a contador anterior vs contador actual. • Capacitación y entrenamiento a usuarios, <u>el mismo día de la instalación de los equipos en el uso y las principales características de los equipos.</u> • Equipo de soporte mediano en caso de falla de algún equipo (de requerirse). 	

ACTA ADJUDICACION DIRECTA
Solicitud 061/2023

		<ul style="list-style-type: none"> • Mano de obra de servicio técnico con personal certificado por la marca de los equipos ofertados. • Refacciones de mantenimiento periódico. • Tiempo máximo de respuesta en caso de falla: 8 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas). • Soporte vía web o vía telefónica para aclaración de dudas. • <u>Consumibles incluidos:</u> Tóner y Tambor en uso en los equipos y stock basado en los consumos promedio mensuales. • <u>Reemplazo de equipo causa de falla mayor, un día hábil</u> <p>OBSERVACIONES:</p> <p><u>I.- Deberá mencionar marca, modelo y especificaciones técnicas de los equipos en su cotización.</u></p> <p><u>II.- El equipo propuesto no deberá estar descontinuado u obsoleto</u></p> <p><u>III.- El equipo propuesto deberá estar publicado en la página web del fabricante del equipo.</u></p> <p><u>IV.- Podrá ofertar equipos con características superiores a las solicitadas.</u></p>	
--	--	--	--

ANTECEDENTES

2. La Coordinación de Finanzas, validó la partida y suficiencia presupuestal de la misma para la contratación del servicio señalado en el punto 1, conforme a la disponibilidad presupuestal que se señala en el expediente relativo a las solicitudes de aprovisionamiento número 030 y 046.
3. Por lo que se procedió a emitir la primera convocatoria mediante la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-02/2023; para la contratación del servicio en comento de acuerdo al calendario de eventos que se presenta a continuación:

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES	13 de febrero de 2023	A partir de 16:30 horas	En la página web del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en el link https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones
RECEPCIÓN DE DUDAS	17 de febrero de 2023	Hasta las 15:30 horas	De manera física en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160 o al correo de proveedores@itei.org.mx



ACTA ADJUDICACION DIRECTA

Solicitud 061/2023

REGISTRO PARA EL ACTO DE JUNTA ACLARATORIA	20 de febrero de 2023	De las 12:00 a las 12:20 horas	En el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.
EL ACTO DE JUNTA ACLARATORIA	20 de febrero de 2023	A partir de 12:30 horas	En el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160. Publicado en la página web del ITEI a partir de las 16:30 horas del día 20 de febrero de 2023 en el link https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones
REGISTRO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 de febrero de 2023	De las 12:30 a las 12:50 horas	En el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 de febrero de 2023	A partir de 13:00 horas	En el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Vallarta No. 1312 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160. Publicado en la página web del ITEI a partir de las 16:30 horas del día 23 de febrero de 2023 en el link https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones
DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN	27 de febrero de 2023	A partir de las 13:00 horas	Publicado en la página web del ITEI a partir de las 16:30 horas del día 27 de febrero de 2023 en el link https://www.itei.org.mx/v4/transparencia/convo_adquisiciones

Como resultado de la primera convocatoria se declaró desierta por no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

4. Acto seguido se procedió a emitir una segunda convocatoria mediante la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité bajo número LPLSCC-05/2023; para la contratación del servicio en comento de acuerdo al calendario de eventos siguiente:

ACTA ADJUDICACION DIRECTA

Solicitud 061/2023

NO.	LISTA DE EMPRESAS	PREGIO CON IVA INCLUIDO
1	SERVEN COPIADORAS	\$240,352.00
2	DIGITAL COPY TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	\$264,480.00
3	SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.	\$178,756.00

De lo anterior y después de realizar un análisis entre las propuestas recibidas, se determina que la mejor opción para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es la presentada por la empresa **Sistemas de Impresión Digital S.A. de C.V.**, toda vez que cumple con los requerimientos técnicos solicitados por el Área Requiriente y como la mejor propuesta económica, dado que el precio se ajusta a la media que marca la investigación de mercado, al techo presupuestal existente y más bajo de las tres propuestas evaluadas, lo que resulta en la mejor opción en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez:

Eficiencia y Eficacia. - La empresa propuesta cuenta con la experiencia y capacidad idóneas para cubrir las necesidades y objetivos de la prestación de servicios requeridos.

Economía. - La empresa dictaminada más viable presenta la mejor oferta económica.

Imparcialidad. - El tipo de adjudicación propuesto es realizado sin prejuicios, ni situaciones que pudieran afectar la imparcialidad y sin que medie algún interés personal alguno o de cualquier otra índole que pudiera influir en el procedimiento y en la toma de decisión de adjudicación.

Honradez. - El presente procedimiento se desarrolla bajo los principios de ética, rectitud, honradez y profesionalismo, buscando las mejores condiciones de los servicios de referencia.

Por las razones antes expuestas, se determina emitir el siguiente

DICTAMEN

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, fracción VIII del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al resultado del análisis de las variables, se determina adjudicar a la empresa **Sistemas de Impresión Digital S.A. de C.V.** La contratación del servicio de **“Arrendamiento y Mantenimiento de 8 Equipos de Fotocopiado e Impresión de Documentos para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco”**, por el periodo de marzo a diciembre de 2023 dos mil

veintitrés, por un monto total de **\$178,756.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil, Quinientos Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en presencia de la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos.



Mtra. Edith Margarita Esparza Rodríguez
Titular de la Unidad Centralizada de Compras



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **61**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **31/03/2023**
 Mes de suministro: **MARZO / DICIEMBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL**
 R.F.C.: **SID040910GSA** CLAVE ITEI:
 DOMICILIO: **AV. ISIDRO FABELA 502, FERROCARRILES NACIONALES, C.P. 50070, TOLUCA ED. DE MÉXICO.**
 AGENTE DE VENTAS: **N2 ELIMINADO 1** TEL. / FAX: **7223182609**
 CORREO ELECTRÓNICO: **facturacion.qdl@sidigital.com.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
 TIEMPO DE ENTREGA: **MARZO A DICIEMBRE**
 AREA SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **PRIMEROS 5 DÍAS MES**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Meses	3232	Servicio de arrendamiento y mantenimiento de 8 equipos de fotocopiado, escaneo e impresión de documentos.	Arrendamiento y mantenimiento de 8 equipos de fotocopiado, escaneo e impresión de documentos. Del periodo del Marzo a Diciembre	\$15,410.00	\$154,100.00

OBSERVACIONES: Se solicita la renta de copiatoras para cubrir las necesidades de impresión y fotocopias del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco para el periodo de marzo a diciembre de 2023.

SUB-TOTAL: \$154,100.00
 IVA: \$24,656.00
 TOTAL: \$178,756.00

CANTIDAD EN LETRA: (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N1-ELIMINADO 6

UBALDO YANNICK FLORES ROJO
 SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL

ELABORÓ

 EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

 RUTH ISELE CASTAÑEDA AVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

 SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL. Original 2

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Fecha: 15/06/23
 Hora: 11:30
 Firma: Alyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por algún derecho, la otra parte se compromete a respetar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrono sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último sieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las mercancías que se desprenden del presente contrato en los términos que se indican para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, al 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y al 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o remanentes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprende de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactas expresamente las partes que este contrato podrá ser acaecido de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o embaucamiento ilicito, por lo cual aceptan cumplir con toda y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N3-ELIMINADO 6

UBALDO YANNICK FLORES ROJO
SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISÉLA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."